SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2021

REGULACIONES Y CONTROLES EN LA CALIDAD EN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (Habilitación de Bodegas / Tanques para el transporte de granos, productos y subproductos granarios)

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2021

"REGULACIONES Y CONTROLES EN LA CALIDAD EN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (Habilitación de Bodegas / Tanques para el transporte de granos, productos y subproductos granarios)"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Operaciones
Coordinación General de Fronteras y Barreras
Dirección Centro Regional Santa Fe
Dirección Centro Regional Buenos Aires Sur
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Vegetal

OBJETO

Auditar las acciones realizadas y/o supervisadas por el SENASA sobre los procedimientos establecidos para la habilitación de bodegas/tanques de embarcaciones en puertos, en cumplimiento de las Resoluciones SENASA N° 693/2017 y 861/2020.

ALCANCE

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas desde la entrada en vigencia de la Resolución SENASA N° 861/2020[1] hasta julio 2021. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre del corriente año.

[1] 20 de noviembre 2021.

- **Programa de trabajo:**

- Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- Se examinaron las estrategias y acciones de control efectuadas por el área sobre las empresas que habilitan las bodegas.
- Se analizó la pertinencia y oportunidad de los Manuales e Instructivos de procedimientos utilizados por el área.
- Se analizó el listado de movimientos de buques con la asignación de los turnos de inspección en cinta de embarque y la supervisión para las Oficinas de Bahía Blanca, Necochea, Villa Constitución y Rosario.
- Se analizó la consistencia de los registros relativos a Controladores y Certificadores de granos y subproductos con destino a la exportación.
- Se cotejaron los datos informados por la DNICA respecto del listado actualizado de las firmas que operan como controladoras y certificadoras de calidad de granos y subproductos con destino a la exportación, como así también el detalle de los verificadores de bodegas acreditados, con los expuestos en el Sistema Único de Registro (SUR) de la intranet de SENASA y se relevaron expedientes de habilitación analizándose el cumplimiento de los requisitos documentales según la normativa vigente.
- Se relevó el grado de avance de las observaciones pendientes de regularización del Informe de Auditoría N° 12/2020, las cuales serán mencionados en el ítem de Comentarios del presente informe.
- Se solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información (DTInf) información del sistema informático SIGBODEGAS, funcionalidad, cambios y mejoras que se están introduciendo al mismo.
- Se analizó la información registrada en el Sistema informático SIGBODEGAS respecto de los Certificados de Aptitud de Bodegas y Supervisiones registradas en el mismo, y su vinculación con otros Sistemas Oficiales del Organismo.

- Se analizó la información registrada en el Sistema informático CERTPOV respecto de los Certificados Fitosanitarios emitidos para las exportaciones de granos, productos y subproductos granarios.
- Se realizaron cruces de información entre los reportes generados por ambos sistemas (SIGBODEGAS y CERTPOV) para la verificación de cumplimientos normativos en el proceso de control de aptitud de carga de bodegas y tanques de buques y barcazas para exportación de granos, sus productos y subproductos y la Certificación de exportación de los mismos.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Falta de revisión y actualización normativa.
- Inconsistencias operativas en el uso del sistema, por falta de comunicación de los Procedimientos.
- Inconsistencias en las supervisiones.
- Falta de información y documentación respaldatoria en el SIGBODEGAS.
- Deficiencia en los controles internos.

CONCLUSIÓN GENERAL

Del análisis de las evidencias recabadas durante el proceso de Auditoría y los comentarios efectuados por los sectores auditados, se entiende necesario que continúe el proceso de actualización continua de los Manuales de procedimientos utilizados por las áreas en las operaciones de habilitación y supervisión de bodegas y tanques de buques y barcazas para exportación de granos, sus productos y subproductos, como así también su notificación a todos los actores involucrados en la operaciones, a fin de evitar inconsistencias que impidan o dificulten realizar el seguimiento de las operatorias, hasta que dispongan una versión final que pueda ser intervenida por la UAI en los términos de la Resolución SIGEN Nº 162/2014.

Por otra parte, a efectos de poder disponer de una evaluación del "Procedimiento de supervisión del Sistema de control de aptitud de carga de bodegas y tanques de buques y barcazas para exportación de granos, sus productos y subproductos", resultaría necesario exponer las revisiones efectuadas en el marco del Sistema de Control, previsto en la Resolución SENASA N° 748/2010.

Finalmente, la incorporación al sistema SIGBODEGAS de la combinación producto-país de destino que requiere intervención oficial obligatoria, la compilación en el sistema de los documentos respaldatorios de todas las operaciones de habilitación (informe y acta de inspección, documentos fotográficos, certificado de aptitud de bodegas), junto con la vinculación con el sistema informático CERTPOV, resultaran clave para poder realizar el seguimiento de cada operatoria y asegurar el cumplimiento de la integridad de las regulaciones establecidas para la habilitación de bodegas y tanques, como paso previo a que se proceda a inspeccionar la carga (datos que se registran en el CERTPOV).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2021.

VITALE Marcelo Antonio

Firmado digitalmente por VITALE Marcelo Antonio
Fecha: 2021.11.05 13:34:06 -03'00'